



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

En la Villa de Torana y Salas Capitulares de la
quinta de las Almes de Esp. de mill seces y un de Lm
segundo el Consejo Justicia y Rexion de la dha Villa
lohem de No y Comum bre. de jurata Taxatary y Com
Las cosas. Lo cander al servicio de ambas Mag. es asauer
Liz. D. Joseph de erre y mixanda Abog. de los d. Consejo
Justicia. Mayor y Capitan. Guerra de esta dha Villa por
D. J. nes de Cano bas Sanchez. Alcal de Provincial
Liz. D. Simon Marzalon Abog. de los d. Consejo
D. Jo qu Munoz E. lo

El qual qual may Sanchez, todos de Exoidores Cap
laru de este Consejo

abun do Comparado, Joseph Almuyra Conteno de
aberrado para este Cavildo a los s. Capitulares. Lo que
qu falaban estan ausentes de esta Villa, estando au
to dho s. afoxaron lo sig

Causa de las...

...en este ayuntamiento. Sebio Heya. La Causa de la Cui
gena. Cuyos de consentim. al paxer. qu no lo exp
para Reparar de lasar. No de los pozos que tiene en
puna. Sexta Pas pia de termino de Jurisdic. de
Villa. Lo mismo para la Con ducta a madera les
mas ma de age, nevario para dha obra. Lense de
lu Condexo. deaxon Seofuran de Jexentes Repar
enper Juicio el Comun de esta Villa. Lo que nezer
Reconocer. los d. nos. paxeler antiguos de exten
a esta de per dencia. Lo que Con b. ita de ellos se du
Respuesta Combeniente, Partizipando por axa el
a dho. Lo afoxaron
Se bieron Las quendas de lo dho. Y por la Villa de apro baxa

Cuentas exp...

